



Resolución Dirección Ejecutiva

N°138/2023

Montevideo, 2 de agosto de 2023

VISTO: la solicitud de licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales presentada por Tarelis Trading SA.

RESULTANDO:

I) Tarelis Trading SA presentó un proyecto ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) para la obtención de una licencia de cultivo de Cannabis psicoactivo con fines medicinales.

II) El proyecto fue evaluado por las áreas técnicas del IRCCA, quienes formularon observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron oportunamente respondidas por Tarelis Trading SA.

CONSIDERANDO:

I) El Proyecto cuenta con la aprobación del equipo técnico del IRCCA.

II) Se cuenta con informe favorable de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a la procedencia de los fondos y al beneficiario final.

III) La licencia autoriza a Tarelis trading SA a realizar las actividades de cultivo, cosecha, secado, trimmeado, envasado y acopio de sumidades floridas y trimming secos de la planta Cannabis sativa L (THC > 1,0% y THC <1,0%).

IV) Se utilizará como material genético de partida 200 semillas de la variedad Critical Mass donadas por el Club Cannábico Ciudad Vieja, 4500 semillas de la variedad Superwoman S1 y 4500 semillas de la variedad Ultra Violet provistas por Tofirix SA.

V) Las actividades se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proyecto y la licencia se otorgará por un plazo de 3 (tres) año, a partir de su notificación, renovable previa evaluación del IRCCA.

VI) De acuerdo al Instructivo para solicitud de licencias de cultivo de Cannabis para uso Medicinal y actividades post cosecha, aprobado por Resolución JD/93/2021 de fecha 7 de



setiembre de 2021, el monto de la presente licencia es de 200.000 UI (Unidades Indexadas doscientos mil) por año, habiéndose abonado previamente la primera anualidad.

VII) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, carácter de reservado al amparo de los literales E) y F) del artículo 9 de la ley 18.381, que establecen como excepciones de información pública, a aquella información cuya difusión puede suponer una pérdida de ventajas competitivas para el sujeto obligado o pueda dañar su proceso de producción desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente como es la del Cannabis, por lo que resulta necesaria su reserva a los efectos de promover su desarrollo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Otorgar a Tarelis Trading SA una licencia de cultivo de Cannabis con fines medicinales, por el plazo de 3 (tres) años, a partir de su notificación, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) Establecer el costo de la licencia en 200.000 UI (Unidades Indexadas doscientas mil) por año, debiendo realizar el pago en el plazo establecido en la licencia, bajo apercibimiento de su revocación.

3°) Notificar a al interesado de la presente Resolución y establecer que deberá suscribir la licencia en un plazo de 15 (quince) días corridos, desde su comunicación al correo electrónico constituido, bajo apercibimiento de su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

4°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el considerando VII).



5°) Publicar la presente Resolución en sitio web institucional del IRCCA.